

00000034
tercera reunión

Informe UERB

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	15/9/2017	HORA DE VISITA	10.30
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto"		
ADMINISTRACIÓN ZONAL	La Delicia		
NUMERO DE PREDIO	3528040		
AÑOS DE ASENTAMIENTO	24		
NUMERO DE BENEFICIARIOS	118		

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ: <input checked="" type="checkbox"/>	COOPERATIVA	AD HOC
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARCO		
CEDULA DE IDENTIDAD	1713915096		
DIRECCIÓN	Cochapamba		
TELEFONO	0995263816		
CORREO ELECTRÓNICO	S/C		

	CANTIDAD		CANTIDAD
NUMERO DE LOTES	118	ÁREA TOTAL	40,821,43
UNIDADES DE VIVIENDA	103	ÁREA VERDE	2,527,64
CONSOLIDACION	87,28%	INFRAESTRUCTURA VIAL	
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACION	X		
SALUD		X	
RECREATIVAS	X		
AREA COMUNAL	X		

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO _____

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA		X	40
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL		X	60

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD			
UN MEDIDOR	X	N/A	
MEDIDORES INDIVIDUALES	X	80%	
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA			
EMMAPS	X	100%	
POZO SEPTICO			
ALCANTARILLADO	X	100%	
VÍAS		0%	
BORDILLOS		0%	
ACERAS		0%	

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO X AUTOGESTION X

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN		X			
PERSONAS POR CUARTO		X			
ACABADOS		X			
PRIVACIDAD					
ÁREA POR PERSONA		X			
USO DE LOS ESPACIOS		X			
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS			X		
ACOMODACION DE ENSERES			X		
INSTALACIONES ELECTRICAS			X		

RESPONSABLE

NOMBRE
GABRIEL BEDÓN ÁLVAREZ

FIRMA


INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), Administración Zonal Eugenio Espejo.

Por parte de los poseionarios el Asentamiento cuenta con una organización social legalmente registrada en el Ministerio de Desarrollo Urbano de Vivienda (MIDUVI), sin embargo de conformidad con las escrituras el propietario del macrolote en el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado es el Ministerio de Salud Pública, el mismo que según Acuerdo Ministerial No. 00002740 de fecha 05 de enero de 2013, establece el nombramiento de un delegado del Ministerio de Salud Pública para dar cumplimiento a las

00900033
trécula y tres

INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO N° 0017 – UERB-AZLD-2017-GB

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO
MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"**



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

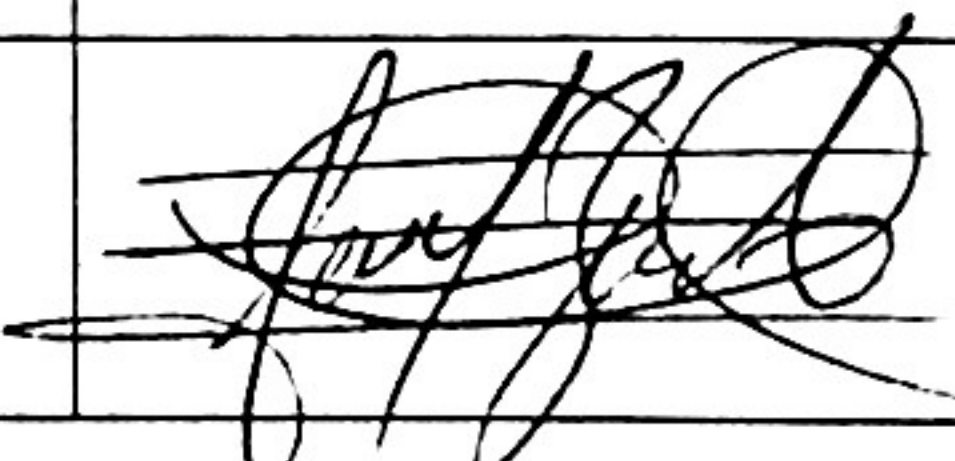
1 de 4

AHHYC COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus socios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO
PARROQUIA:	COCHAPAMBA
REPRESENTANTE:	JUAN HUMBERTO PARCO MARCATOMA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	24
CONSOLIDACIÓN:	87.28%
NÚMERO DE LOTES:	118
POBLACIÓN BENEFICIADA:	472

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	GABRIEL BEDÓN ÁLVAREZ RESPONSABLE SOCIO – ORGANIZATIVO	20/09/2017	

disposiciones constantes en la "Ley Interpretativa al Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 971, de 20 de junio de 1996 y la Ley No. 2003-5", mismas que facultan al Ministerio de Salud Pública a vender directamente a los poseionarios del predio Atucucho previamente calificados; los habitantes del Asentamiento Humano a intervenir son poseionarios reconocidos por el MSP, de esta manera podrán ser beneficiarios íntegramente con el proceso de Regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado actualmente tiene 24 años de Asentamiento, y presenta una consolidación del 87.28%, puesto que, de los 118 lotes existentes, 103 ya cuentan con soluciones habitacionales precarias ocupadas.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 15 de septiembre del 2017, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, ya que la mayoría de sus socios carecen de recursos económicos, conforme al análisis Socio Organizativo que se realizó en el barrio con los moradores y representante.

Se considera que el Asentamiento en lo que respecta a servicios básico cuentan con: agua potable 100%, energía eléctrica 100%, y alcantarillado cuentan con el 100%. Así mismo se puede identificar que el Asentamiento no cuenta con la obra de infraestructura de calzadas.

Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

CONCLUSIÓN:

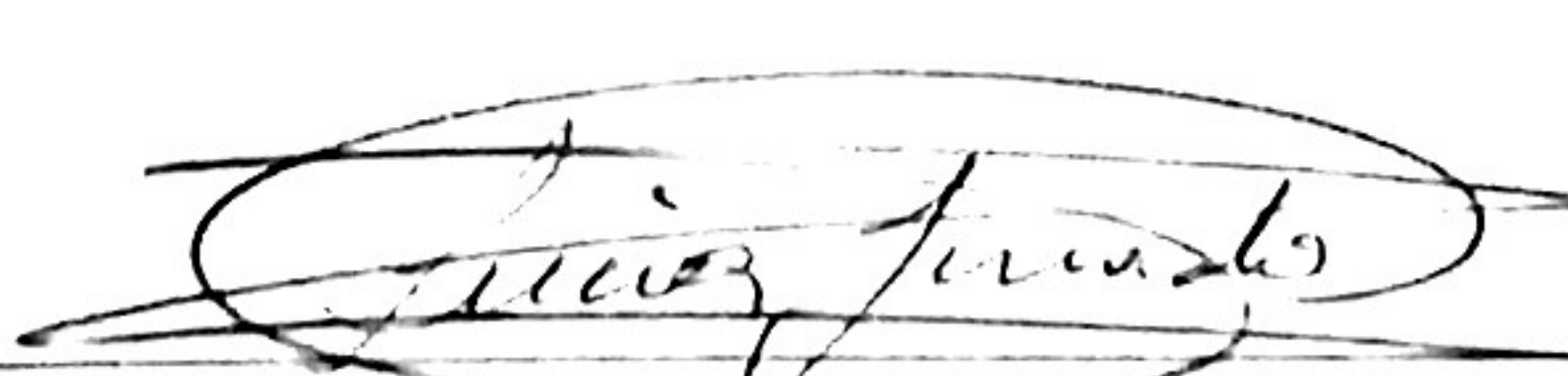
Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de INTERÉS SOCIAL, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 40% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 40% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 60% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población de asentamiento; esto confluente además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo

00000031
Leticia y uno

**INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 012-UERB-AZLD-2017**

FECHA: 29/11/2017

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	Comité Pro Mejoras "San Jacinto"		
N° de Predio:	3528040	Clave Catastral:	4250237003
Administración Zonal:	Eugenio Espejo	Parroquia:	Cochapamba
2.- INFORME LEGAL:			
ESCRITURA GLOBAL:			
<p>1) En Mayor Extensión por transferencia realizada por la Liga Ecuatoriana Antituberculosa, según Decreto número mil trescientos sesenta y cuatro, emitido por el Presidente de la República General Guillermo Rodríguez Lara, el once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cincuenta y siete el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, protocolizado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito doctor Fabián Solano, el nueve de diciembre del dos mil dos, inscrito el veinte y cuatro de febrero del dos mil tres, en el Registro de la Propiedad. (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No. C240315952001 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016).</p> <p>2) Mediante Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de Junio de 1996; y, Ley No. 203-5 publicada en el Registro Oficial 90 de fecha 27 de mayo del 2003, los mismos que facultan al Ministerio de Salud Pública a vender directamente a los poseedores del barrio San Jacinto de Atucucho de conformidad a lo establecido en el Art. 1, de la Ley No. 2003-5. (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL REGISTRO OFICIAL No. 90 DEL 27 DE MAYO DE 2003)</p> <p>3) Mediante oficio No. 01449 de fecha 31 de marzo de 2000, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de las Direcciones General de Planificación, Avalúos y Catastros, Procuraduría Metropolitana y el Proyecto Laderas del Pichincha ha realizado las acciones correspondientes para identificar a los poseedores y regularizar técnicamente lo referente a la confirmación de lotes, vías, áreas verdes; con la participación directa de las organizaciones legalmente constituidas que representan a los diferentes sectores de Atucucho, con estos antecedentes la Dirección General de Planificación emite el criterio favorable para que se realice la venta directa del cuerpo 18 denominada área Urbana Atucucho con 30.10 ha., en la que se encuentra incluido el Barrio San Jacinto de Atucucho. (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL OFICIO No. 01449 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2000)</p>			
LINDEROS Y SUPERFICIE TOTAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 971 DE 20 DE JUNIO DE 1996; Y, LEY NO. 203-5 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL 90 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2003:			
POR EL NORTE: quebrada Rumihurco;			
POR EL SUR: barrio Santa Leticia y Asociación Agrícola Rumiloma;			
POR EL OESTE: barrio La Isla; y,			
POR EL ORIENTE: Asociación Agrícola Rumiloma.			
SUPERFICIE TOTAL: 5.11 HECTÁREAS			
 Ab. Lucía Jurado Orna			
RESPONSABLE LEGAL UERB-AZLD			

00000030
heute

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 012-UERB-AZLD-2017

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 27-11-2017

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" Área Resolución 40.891,43 m2
Parroquia: COCHAPAMBA
Administración Zonal: EUGENIO ESPEJO
N° de Predios: 3528040
Clave Catastral: 4250237003

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45° de pendiente CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

- La revisión de las Cabidas, Coordenadas y Linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, según Resolución 456-2017 de fecha 7 de noviembre de 2017

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*



Arq. Juan Carlos Echeverría
RESPONSABLE TECNICO UERB-AZLD



Ministerio
de Salud Pública

**Coordinación General Administrativa Financiera
Dirección Nacional Financiera**

Memorando Nro. MSP-SGF-10-2017-2269-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2017

Anexos:

- cur_no._3765.pdf

df/sp



Salud Pública

20170729
Vete y mane

Post

Coordinación General Administrativa Financiera
Dirección Nacional Financiera

Memorando Nro. MSP-SGF-10-2017-2269-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2017

PARA: Sr. Dr. Alfredo Israel Zeas Neira
Director Nacional Jurídico

ASUNTO: Regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno - Barrio "San Jacinto"

En atención al memorando No. MSP-DNJ-2017-1510-M, de 4 de julio del año en curso, en el que solicita disponer a quien corresponda se remita el detalle de pago del impuesto predial del lote Nro. 3528040 - Barrio "San Jacinto", a continuación sírvase encontrar los datos correspondientes:

No. CUR	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	MONTO	FECHA DE PAGO
3765	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PAGO IMPUESTO PREDIAL N° 3528040 DE 121 LOTES DEL MSP UBICADOS EN EL SECTOR SAN JACINTO, CORRESPONDE A UNA OBLIGACIÓN DE TASAS MUNICIPALES, MEMORANDO MSP-CGAF-2017-0952-M, INF.-0372-SERV.-MAYO-2017	6.312,46	24-05-2017

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ángel Fernando Silva Ávalos
DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO

Referencias:

- MSP-DNJ-2017-1510-M



Ministerio
de Salud Pública

Coordinación Zonal 9-SALUD
Dirección Zonal de Asesoría Jurídica

Memorando Nro. MSP-CZ9-CZ-AJ-2017-0317-M

Quito, D.M., 28 de junio de 2017

Mgs. Rosa Herminia Alvarez Rivera

DIRECTORA ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- MSP-DNGA-SG-10-2017-8706-E

Anexos:

- 8706-17.pdf

Copia:

Sr. Juan Humberto Parco Marcatoma
Presidente

mt



Ministerio
de Salud Pública

Coordinación Zonal 9-SALUD
Dirección Zonal de Asesoría Jurídica

00900028
verde y ochu

Memorando Nro. MSP-CZ9-CZ-AJ-2017-0317-M

Quito, D.M., 28 de junio de 2017

PARA: Sr. Dr. Alfredo Israel Zeas Neira
Director Nacional Jurídico

ASUNTO: SOLICITUD FIRMA FORMULARIO DE REGULACIÓN DE
EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO COMITE
PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

De mi consideración:

En relación al Memorando No. MSP-DNGA-SG-10-2017-8706-E de fecha 13 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Juan Parco Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Jacinto", en la cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

"Después de varias conversaciones mantenidas con los señores funcionarios de la Unidad Especial Regula tu Barrio de la Administración La Delicia se debe adjuntar diferentes documentos para los trámites que correspondan, Por lo expuesto solicito a usted de la manera especial y a través de quien corresponda lo siguiente:

- 1) Firmar el Formulario de regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno.*
- 2) Copia certificada de Nombramiento del señor/a delegado que firma el formulario con copia de Cédula y papeleta de votación,*
- 3) Documento en detalle de pago del Impuesto Predial del lote No. 3528040 realizado por parte del Ministerio de Salud Pública de los años tributados 2007 al 2017, documentación necesaria para avanzar este proceso de Regularización".*

Por lo expuesto, y en base a la reunión mantenida con el Sr. Juan Parco Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Jacinto" en la cual manifiesta que el Ministerio de Salud Pública, es la que ha cancelado los impuestos prediales hasta la fecha actual, y se encuentra a cargo del presente tramite la Dra. Saida Almeida, razón por la cual remito el presente documento para la continuación del trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la gestión de ingresos de naturaleza tributaria;

Que, en uso de sus facultades la Administradora General de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 1-126-858 de 19 de septiembre de 2014, nombró al Ingeniero Santiago Betancourt Vaca como Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito;

Que con fecha 14 de septiembre de 2016, el doctor Alfredo Israel Zeas Neira, Director Nacional Jurídico del Ministerio de Salud Pública, ingresa un trámite, en el cual solicita se determine el valor real correspondiente al pago de obligaciones municipales existentes a la fecha por parte del Ministerio de Salud Pública; manifestando que mediante Ordenanza Municipal No. 355 de fecha 31 de enero de 2013, reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO PRIMERA ETAPA, ubicado en la parroquia de Cotacollao a favor del Ministerio de Salud Pública; para lo cual, la Dirección Metropolitana de Catastro ha procedido al ingreso al catastro predial de 121 lotes, 2 áreas verdes, 1 área comunal y 1 área verde adicional no computable.

Que una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA CARGA DE LA PRUEBA

El doctor Alfredo Israel Zeas Neira, Director Nacional Jurídico del Ministerio de Salud Pública, como parte integrante del reclamo presenta la siguiente documentación:

1. Oficio s/n de fecha 1 de septiembre de 2016, suscrito por el Presidente y Secretaria del Comité Pro Mejoras del Barrio SAN JACINTO, dirigida a la Ministra de Salud Pública, donde se le informa de las acciones realizadas para la regularización de los lotes de los barrios, y, al mismo tiempo solicita que el Ministerio pague los tributos que le corresponde, por cuanto existe una deuda en la municipalidad por los años 2007 al 2016.
2. Copia del Oficio No. UERB-442-2012-de fecha 20 de julio de 2012, del Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula tu Barrio, al Director Metropolitano de Catastro, donde solicita se ingrese el número de predio y la obtención de clave catastral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "San Jacinto de Atucucho".
3. Copia del Oficio No. 008290 de fecha 29 de octubre de 2012, mediante el cual, el Director Metropolitano de Catastro, informa al Director Nacional de Asesoría

TRAMITE 2016-DMT-01243

16913

ASUNTO BAJA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

OCT 14 16 11:37
Gonzalez
SA

RESOLUCIÓN No.

3722

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos presentados por los sujetos pasivos;

Que el inciso primero del artículo 383 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la potestad resolutoria, indica: "*Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa*";

Que, el artículo 384 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que previa notificación a la máxima autoridad, los funcionarios administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán delegar el ejercicio de la facultad de resolver a otro funcionario de nivel inferior de autoridad;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución No. 0076 de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006; y Resolución No. 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las competencias y la estructura orgánico funcional de la Dirección

2.2. De la revisión de los archivos magnéticos de la municipalidad, se determino;

- La Dirección Metropolitana de Catastro, acorde a sus competencias, en el año 2012 procede a ingresar al catastro predial el predio global No. 3528040 a nombre de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, generándose obligaciones tributarias a partir del año 2007.
- De igual manera, en el año 2014 procede a catastrar el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO PRIMERA ETAPA, aprobada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0355 de fecha 31 de enero de 2013.
- Así mismo, se verifico que fueron emitidas obligaciones tributarias por concepto de tasa de seguridad ciudadana, contribución para el cuerpo de bomberos y contribución especial de mejoras por los años 2015 y 2016 de los predios ingresados a nombre del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA que pertenecen a los 121 lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO PRIMERA ETAPA.

2.3. El artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *"Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código"*.

2.4. El artículo 15 del Código Orgánico Tributario, dispone: *"Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley"*.

2.5. El artículo 68 del Código Orgánico Tributario, dispone: *"La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación"*.

2.6. El artículo 149 del Código Orgánico Tributario señala: *"Emisión.- Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración, cuando la obligación tributaria fuere determinada y líquida, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente; sea de acuerdo a declaraciones del deudor tributario o a avisos de funcionarios públicos autorizados por"*

Jurídica del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, que se ha procedido al catastro del predio global identificado con el número 3528040.

4. Copia del Oficio No. 06912 de la Dirección Metropolitana de Catastro, remitido a la Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, donde se envía el informe técnico No. 043 GC-BIS relacionado con el ingreso al catastro de 121 lotes, 2 áreas verdes, 1 área comunal y 1 área verde adicional no computable del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO PRIMERA ETAPA.
5. Copia del Oficio No. 01194 de fecha 29 de julio de 2014, suscrito por el Coordinador General Jurídico, Subrogante del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, donde se procede a registrar la Directiva del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO.

2. RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- 2.1. Revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se evidencia que en el predio No. 3528040, constan emitidas obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y adicionales; de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente :		MINISTERIO DE SALUD PUBLICA			
Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Valor	Estado
Predial Urbano	3528040	9913877	2016	379.97	Pendiente
CEM	3528040	9913878	2016	574.63	Pendiente
CEM	3528040	7866131	2015	558.91	Pendiente
Predial Urbano	3528040	7866130	2015	433.35	Pendiente
Predial Urbano	3528040	6419579	2014	30.59	Pendiente
CEM	3528040	5850997	2014	500.12	Pendiente
Predial Urbano	3528040	10273491	2013	328.80	Pendiente
CEM	3528040	61053528040	2013	360.05	Pendiente
Predial Urbano	3528040	10273472	2012	328.80	Pendiente
Predial Urbano	3528040	10273467	2011	328.80	Pendiente
Predial Urbano	3528040	10273449	2010	424.23	Pendiente
Predial Urbano	3528040	10273444	2009	450.40	Pendiente
Predial Urbano	3528040	10273429	2008	474.16	Pendiente
Predial Urbano	3528040	10545672	2007	494.97	Pendiente
Total adeudado : 5,667.78					

VALOR TOMADO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES

la ley para el efecto; sea en base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas; o de sentencias del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia, cuando modifiquen la base de liquidación o dispongan que se practique nueva liquidación."

- 2.7. El artículo 32 del Código Orgánico Tributario expresa que *"Sólo mediante disposición expresa de Ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal"*
- 2.8. El artículo 33 del Código Orgánico Tributario, señala que: *"La exención, sólo comprenderá los tributos que estuvieren vigentes a la fecha de la expedición de la ley. Por lo tanto, no se extenderá a los tributos que se instituyan con posterioridad a ella, salvo disposición expresa en contrario"*.
- 2.9. El inciso primero del artículo 35 del Código Orgánico Tributario dispone que, *"Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales de mejoras"*, (lo resaltado y subrayado es autoría de esta Dirección).
- 2.10. El literal d) del artículo 509 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que están exentas del pago de los impuestos prediales los predios de propiedad del Estado y demás entidades del sector público.
- 2.11. El artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Cobro de impuestos.- Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente."*

Consecuentemente, en atención a lo expuesto en la presente Resolución, considerando los elementos de prueba presentados por el doctor Alfredo Israel Zeas Neira, Director Nacional Jurídico del Ministerio de Salud Pública, dentro del trámite ingresado, en el cual solicita se determine el valor real correspondiente al pago de obligaciones municipales existentes a la fecha por parte del Ministerio de Salud Pública; manifestando que mediante Ordenanza Municipal No. 355 de fecha 31 de enero de 2013, reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO PRIMERA ETAPA; la Dirección Metropolitana Tributaria considera procedente, **ACEPTAR** el pedido administrativo, en relación a determinar el valor real de las obligaciones municipales, por cuanto se verifica que, se han emitido obligaciones tributarias en forma duplicada por concepto de impuesto predial y demás tributos que se cobran en conjunto, por los años 2015 y 2016 tanto en global de la propiedad como individual por cada uno de los 125 predios (121 lotes, 2 áreas verdes, 1 área comunal y 1 área verde adicional no computable); y,

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el pedido administrativo presentado por el doctor Alfredo Israel Zeas Neira, Director Nacional Jurídico del Ministerio de Salud Pública, de conformidad con los considerandos expresados en la presente resolución.
2. **DISPONER** el recalcule de la obligación tributaria emitida en el año 2014, para la determinación correcta de los valores por los rubros: tasa de seguridad ciudadana y contribución para el cuerpo de bomberos, del predio global No. 3528040, a nombre de **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**.
3. **DAR** de baja las obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial, adicionales y contribución especial de mejoras, del predio No. 3528040 a nombre de **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, por los años 2015 y 2016, por cuanto se verifica que, se han emitido obligaciones tributarias duplicadas por concepto de impuesto predial y demás tributos que se cobran en conjunto, por los años 2015 y 2016 tanto en forma global de la propiedad como en forma individual por cada uno de los 121 lotes.
4. **RATIFICAR** las obligaciones tributarias emitidas y pendientes de pago por concepto de los rubros: tasa de seguridad ciudadana; contribución para el cuerpo de bomberos y contribución especial de mejoras, del predio global No. 3528040 a nombre de **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, de los años 2007 al 2014. Por cuanto a partir de año 2015 se encuentra emitidas obligaciones tributarias de forma individual por cada uno de los 121 lotes.
5. **RATIFICAR** las obligaciones tributarias emitidas y pendientes de pago por concepto de los rubros: tasa de seguridad ciudadana; contribución para el cuerpo de bomberos y contribución especial de mejoras, a nombre de **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, por los años 2015 y 2016, de los 121 lotes que conforman el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO PRIMERA ETAPA.
6. **INFORMAR** al contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
7. **DISPONER** al Analista de Ejecución de Resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda a la respectiva ejecución de las transacciones implícitas en esta resolución.

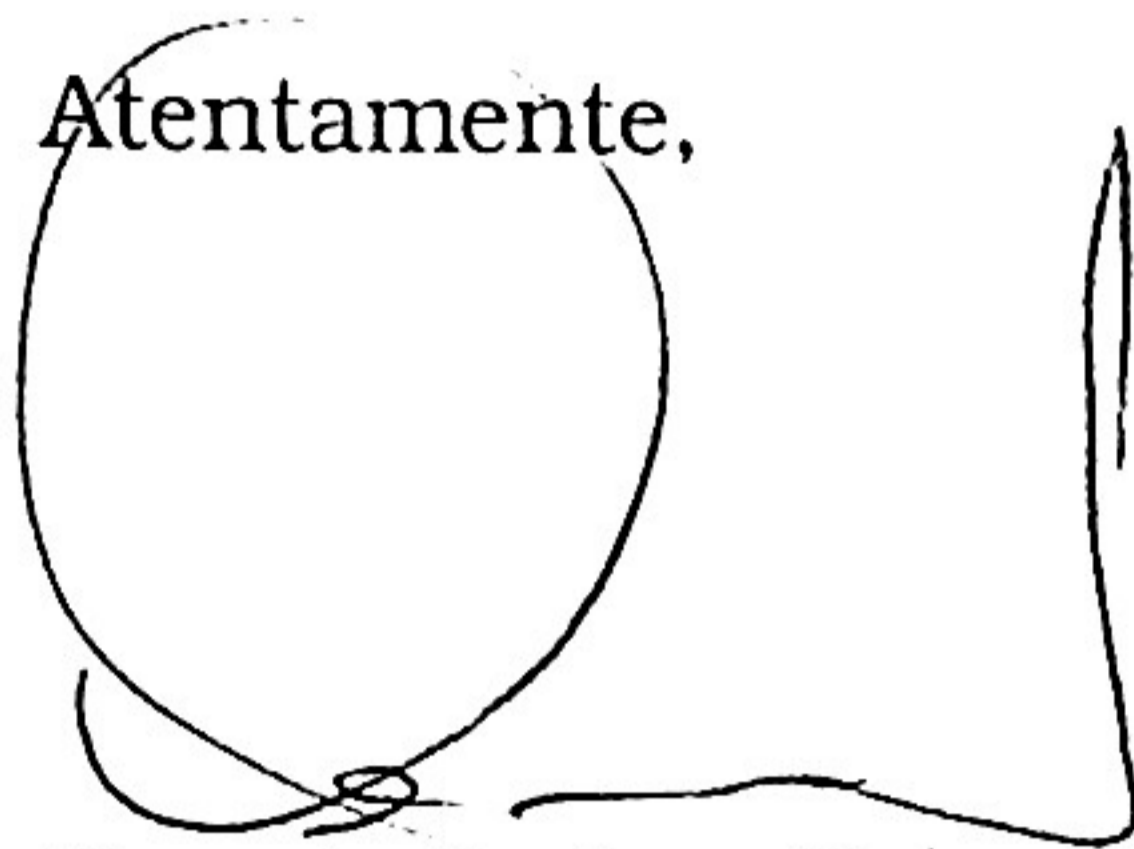
8. **INFORMAR** con el contenido de la presente resolución a los señores: Contador General, Analista de Ejecución de Resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, y al Área de Recuperación de Inversiones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP
9. **NOTIFICAR** con la presente resolución al doctor Alfredo Israel Zeas Neira, Director Nacional Jurídico del Ministerio de Salud Pública, en el domicilio señalado para el efecto; esto es, en la Av. República de El Salvador 36-64 y Suecia o al teléfono 3814-400

NOTIFÍQUESE, Quito, a f) Ing. Santiago Betancourt Vaca, Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Lo certifico.-

Ximena Cadena Aguayo
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


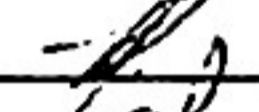
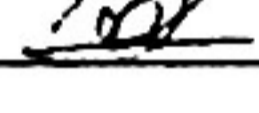
Además indicar que el estudio de estabilidad estructural de las viviendas es responsabilidad de cada uno de los propietarios de los lotes y por cada una de las estructuras existentes dentro de los mismos.

Atentamente,




Dennis Suárez Falconí

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

RESPONSABLES	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLAS
Elaborado por:	Ing. Luis Albán	AT-DMGR	
Revisado por:	Ing. Victoria Prijodko	AT-DMGR	
Autorizado por:	Dennis Suárez Falconí	DMGR	
Fecha:	Octubre, 25 de 2016		

00000023
venez y des

Env.

Oficio No. SGS-G-DMGR-AT-2016-1059

Quito, DESPACHADO 25 OCT 2016

Asunto: Respuesta a la solicitud de estudios de suelo Comité Pro-Mejoras del barrio San Jacinto de Atucucho

Señor

Juan Parco

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su pedido realizado mediante oficio S/N enviado el 02 de septiembre del 2016, de realizar los estudios de mecánica de suelos o perforaciones de forma aleatoria en los 40.891 m² de terreno que corresponde al Barrio San Jacinto, para que sirva de base cada uno de los lotes de terreno y que se dé a conocer cuantas perforaciones son necesarias dentro de esta área.

Al respecto me permito indicarle que las normas más exigentes señalan que para una investigación detallada debe hacerse una perforación cada 400 m² de área, lo que es a todas luces exagerado y solo se justifica para edificaciones muy importantes o de gran peso. Entidades de gran prestigio como la AASHTO señalan que se debería hacer un sondeo cada 900 m², lo que es más razonable para el caso de un asentamiento barrial o zona urbanizable.

Sin embargo considerando las condiciones similares de la geología local a criterio de esta Dependencia se sugiere la realización de una perforación cada 1000 m² (malla de 50 m x 50 m) lo que implicaría la realización de alrededor de 16 perforaciones las cuales darían un panorama general de las condiciones del subsuelo en el asentamiento San Jacinto de Atucucho y a la vez representativo del mismo.

Cabe mencionar que este número de perforaciones recomendada puede modificarse salvo mejor criterio de los profesionales a cargo de la realización del estudio de suelos con las respectivas justificaciones técnicas que avalen los resultados a ser obtenidos y previa aprobación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

Este estudio servirá de insumo general para todos los moradores del sector, los cuales podrán utilizar esta información para futuros trámites y procesos de reforzamiento de las viviendas existentes y construcción de las mismas una vez se haya concluido el proceso de regularización del asentamiento.

0090022
Urbes y dos

Oficio No. UERB - 741 - 2016

Quito, 21 de junio de 2016

Señor
Juan Parco
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS
DEL BARRIO "SAN JACINTO"
Presente.

De mi consideración:

Conforme a su petición ingresada a la Unidad, respecto a la reforma de la Ordenanza 355, con la que fue aprobado el Barrio, ubicado en la parroquia de Cochapamba, tengo a bien adjuntar copia del Memorando No. UERB-AZLD-084-2016, suscrito por el Ing. Omar García, Coordinador Enc. de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en La Delicia, mediante el cual adjunta el informe correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Karina Subía D.
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. Lo indicado en 13 fojas útiles y 1 plano.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	21-06-2016	

0000021
verde y uno

MEMORANDO UERB-AZLD-084-2016

Para: Ab. Karina Subía Dávalos.
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UERB

De: Ing. Omar García Cedeño.
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)

Asunto: Contestación oficio solicitud de Reforma Ordenanza 0355 del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO".

Fecha: Quito, 10 de junio de 2016

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Georruca*
Firma:
Fecha: 10 JUN. 2016

En atención a la Hoja de Control No 660 con Oficio adjunto S/N de fecha 20 de abril de 2016, suscrito por el Sr. Juan Parco Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Jacinto", en el cual solicita la Reforma de la Ordenanza Municipal 0355 sancionada el 31 de enero de 2013.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

- Mediante Oficio N°. EPN-FGPD-2016-0133-O de fecha 28 de abril de 2016, suscrito por la Dra. Isabel Carolina Bernal Carrera Decana (E) – Facultad de Geología y Petróleos ingresan el oficio antes mencionado en la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, los resultados de los estudios realizados por el Departamento de Geología con el aporte de la facultad de Ingeniería Civil y Ambiental para el levantamiento de la Vulnerabilidad Estructural de las viviendas de la Escuela Politecnica Nacional. El producto final de este estudio es un mapa de zonificación del Riesgo por fenómenos de Remoción de masa y propuestas estructurales y no estructurales para la gestión y reducción del riesgo calculado en cada lote.
- Mediante Oficio N° UERB-540-2016 de fecha 09 de mayo de 2016 suscrito por la Ab. Karina Subía Dávalos Directora Ejecutiva de la UERB, se solicita al Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, emitir un alcance al informe técnico con oficio No 00205-DMGR-2012 de fecha 8 de junio de 2012, tomando en consideración el informe técnico de la Escuela Politecnica Nacional en el Comité Pro-Mejoras del Barrio "SAN JACINTO" entregado con oficio No EPN-FGPD-2016-0133-O de fecha 28 de abril de 2016.
- Mediante Oficio No 520-DMGR-2016 de fecha 25 de mayo de 2016 el Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos da contestación al Oficio No UERB-540-2016 de fecha 09 de mayo de 2016 suscrito por la Dra. Karina Subía Dávalos, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en el cual se expone las siguientes conclusiones, entre las que se destacan:
 - *"La realización y revisión del "Informe Final de Estudios de Análisis y Evaluación de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa en el Barrio San Jacinto de Atuccho – Primera Etapa" no representa una aprobación para el proceso de legalización del barrio pero si constituye una herramienta de planificación importante para los moradores del sector así como para las autoridades."*

00000020
Verde

- "La legalización del barrio podrá darse **sí y solo sí** se cumple a cabalidad con la implementación de las medidas estructurales y no estructurales de manera general así como de la determinación de las medidas de mitigación para cada predio por parte de especialistas contratados por la comunidad, estas medidas deberán ser diseñadas y construidas por un profesional calificado previa aprobación de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos."

La Unidad Especial Regula tú Barrio La Delicia procederá a dar paso al pedido efectuado por el Sr. Juan Parco Presidente del Comité Pro-Mejoras del barrio "San Jacinto", en el cual solicita reforma a la Ordenanza N°0355 sancionada el 01 de febrero de 2013. Una vez que se de cumplimiento a las recomendaciones indicadas en el Oficio No. 520-DMGR-2016 de fecha 25 de mayo de 2016 suscrito por el Msc. Alejandro Terán Director Metropolitano de Gestión de Riesgos.

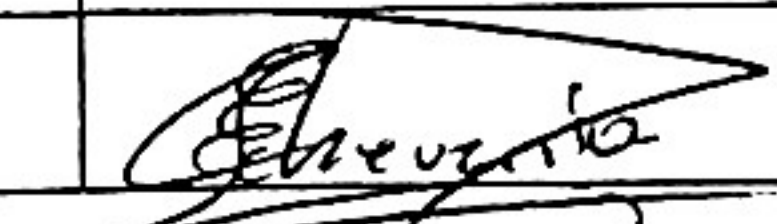
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Omar García Cedeño.
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)

Adjunto: Copia informe No 520-DMGR-2016, copia Oficio No UERB-540-2016.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Juan Carlos Echeverría	10/06/2016	

capacidad portante admisible del suelo se refiere a la carga máxima (peso/unidad de superficie) que puede soportar el suelo sin que su estabilidad sea amenazada. El estudio deberá contemplar al menos dos o tres metodologías para el análisis de la estabilidad de la ladera en cuestión”.

- Mediante Oficio Nro. EPN-FGPSD-2015-0005-O del 22 de diciembre de 2015, la MSc. Eliana Fernanda Jiménez Álvaro, Subdecana (E) de la Facultad de Geología y Petróleos de la Escuela Politécnica Nacional pone a consideración el *“Informe Final de Estudios de Análisis y Evaluación de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa en el Barrio San Jacinto de Atucucho – Primera Etapa”*, cuyo levantamiento de información se realizó el 27 de junio de 2015, informe enviado para la revisión y comentarios del mismo.
- Mediante Oficio N° 116 – DMGR – 2016, el Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, hace llegar las observaciones y recomendaciones de carácter general realizadas por los técnicos de esta Dependencia hacia el Informe presentado mediante Oficio Nro. EPN-FGPSD-2015-0005-O, donde en su parte pertinente se menciona que:
 - *Se recomienda que a lo largo de todo el documento se exponga claramente cuál es el elemento expuesto en el presente estudio de Análisis de Riesgo (edificaciones del asentamiento humano), debido a que si no se especifica podría asumirse que el análisis se lo realizará para todos los elementos de la zona (infraestructura pública, privada, comunidad, etc.).*
 - *Se debe aclarar que las medidas de mitigación mencionadas en el informe llegan al nivel de “propuestas” y no deben ser asumidas como mandatos tanto para las autoridades y moradores del Asentamiento San Jacinto de Atucucho.*
 - *Se debe revisar la metodología propuesta con la finalidad de tener coherencia en los datos y resultados obtenidos a lo largo del informe.*
 - *Ya que consiste de un informe para la comunidad, a criterio de esta Dirección no es indispensable ser tan específico en temas como la Geología Local de la zona, este acápite podría ser más relevante para estudios académicos.*
 - *Se recomienda organizar la información de manera secuencial para un mejor entendimiento del documento.*
- Mediante Oficio Nro. EPN-FGPSD-2016-0133-O del 28 de abril de 2016, la Dra. Isabel Carolina Bernal Carrera, Decana (E) de la Facultad de Geología y Petróleos de la Escuela Politécnica Nacional hace llegar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos el *“Informe Final de Estudios de Análisis y Evaluación de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa en el Barrio San Jacinto de Atucucho – Primera Etapa”*.
- Mediante oficio UERB-540-2016 del 09 de mayo de 2016 la abogada Karina Subía Dávalos, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial “Regula Tú Barrio” solicita al Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, emitir un alcance al informe técnico con oficio N° 00205-DMGR-2012 del 08 de junio de 2012, tomando en cuenta el informe técnico Barrio San Jacinto realizado por la Escuela Politécnica Nacional con oficio Nro. EPN-FGPSD-2016-0133-O del 28 de abril de 2016.

00000019
declaracion

Oficio N° 521 – DMGR - 2016

Quito, 26 Oct 2016

Señor
Juan Parco
PRESIDENTE
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

Presente.-

De mi consideración:

En atención a los oficios S/N del 09 de octubre de 2014 y S/N del 18 de mayo de 2016 donde se solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos realizar el pronunciamiento del estudio realizado por la Escuela Politécnica Nacional y solicita además que se les dé a conocer de forma escrita y detallada de los trámites a seguir para iniciar el proceso de Relocalización de las familias que están viviendo en los lotes terreno que estarán en riesgo.

Al respecto me permito informarle que:

- Mediante Oficio S/N del 09 de octubre de 2014 el señor Juan Parco, presidente del "Comité Pro – Mejoras del barrio San Jacinto", remite al Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, la documentación que detalla el proceso seguido por los moradores del Asentamiento "San Jacinto de Atucucho" para la legalización de dicho asentamiento.
- Mediante Oficio S/N del 07 de noviembre de 2014, el señor Juan Parco, presidente del "Comité Pro – Mejoras del barrio San Jacinto" solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos conocer por escrito que tipo de estudios de suelo se requiere en el barrio San Jacinto, ubicado en la ex – Hacienda Atucucho.
- Mediante Oficio No. STHV-DP-0004875 del 18 de noviembre de 2014, desde la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, se hace llegar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos documentación que detalla el proceso seguido por los moradores del Asentamiento "San Jacinto de Atucucho" para la legalización del mismo.
- Mediante Oficio N° 082-DMGR-2015 del 06 de febrero de 2015 el Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos da respuesta al oficio S/N del 07 de noviembre de 2014 del señor Juan Parco, presidente del "Comité Pro – Mejoras del barrio San Jacinto" acerca del tipo de estudio que se requiere en el barrio San Jacinto, ubicado en la ex – Hacienda Atucucho, que en su parte pertinente indica que *" El tipo de estudio que se requiere es del tipo geológico – geotécnico que permita definir la estabilidad de la ladera Sureste de la Quebrada Rumihurco, sector donde está asentado el barrio San Jacinto; es decir que se requiere el cálculo del Factor de Seguridad (FS) de la ladera y el cálculo de la capacidad portante admisible del suelo. Para el cálculo del Factor de Seguridad se deberá considerar cargas estáticas y cargas dinámicas, así como niveles freáticos desde la superficie (suelos saturados). La*

- referencia a los demás elementos expuestos (infraestructura pública, habitantes) presentes en el sector sino solamente se concentra en las viviendas.
- La metodología utilizada representa un análisis semi cuantitativo del nivel de riesgo donde se utilizan parámetros intrínsecos del terreno y factores de disparo para la generación de movimientos en masa, con el procesamiento de estos factores se obtienen un nivel cualitativo del nivel de susceptibilidad.
 - Para el análisis y evaluación de la susceptibilidad por Fenómenos de Remoción de Masa (FRM), se procedió a levantar un inventario a través de trabajo de campo, el cual detalla cuatro factores para calcular en cada terreno el nivel de susceptibilidad a FRM, los factores analizados son litología, relieve-geometría del talud, uso del suelo-cobertura vegetal y condiciones de humedad-escorrentía.
 - Además de la susceptibilidad determinada en el Estudio se presenta un análisis semi cuantitativo del grado de vulnerabilidad de las viviendas del sector, la vulnerabilidad estructural se calculó en función de un inventario que considera varios parámetros para la calificación de vulnerabilidad asociada a una edificación frente a movimientos de masa. Estos parámetros son: sistema estructural, tipo de material en paredes, tipo de cobertura, sistema de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación, características del suelo bajo la edificación, topografía del sitio y forma de construcción.
 - De los resultados obtenidos se han determinado que existen diferentes niveles de riesgos para cada uno de los 121 lotes que conforman el barrio San Jacinto, considerando niveles desde “sin riesgo” hasta “alto”.
 - Dentro de las conclusiones del *Estudio* se determina existen 45 predios con riesgo alto, 36 predios con riesgo medio, 33 predios con riesgo bajo, y 10 predios sin riesgo. En este sentido más del 50% de los lotes están en situación de riesgo.
 - El aporte más significativo del mencionado *Estudio* son las propuestas de medidas de mitigación estructural y no estructural para los diferentes niveles de riesgo determinados en el sector. Cabe mencionar que las mencionadas son apenas *propuestas* y no deben entenderse como las soluciones definitivas para la reducción del riesgo.
 - Las medidas propuestas son de diversa índole dependiendo del nivel de riesgo al que se encuentran expuestas las viviendas así como de la situación particular de cada una de ellas, sin embargo en el informe no se realiza una particularización de obra de mitigación adecuada para cada predio.
 - Un resultado importante es el hecho de que para los lotes que se ubican al filo de la quebrada y que pertenecen a las Manzanas A, B, C y D (lotes 1, 9, 18, 20, 21, 30, 80, 88, 89, 90, 93 y 109) se recomienda su **reubicación** debido a que las aguas domiciliarias no están controladas y están acelerando la erosión natural del talud de la quebrada, acortando el retiro de la franja de protección
 - Se debe mencionar que cada uno de los predios tiene una realidad diferente en lo concerniente a vulnerabilidad y susceptibilidad por ende la determinación de la medida de mitigación más adecuada dependerá del análisis de un especialista posterior a la realización de los estudios geológicos – geotécnicos del suelo, estabilidad de taludes, así como del estudio de análisis estructural de cada una de las viviendas, estos estudios correrán por cuenta de los moradores del sector.

- Mediante Oficio S/N del 18 de mayo de 2016, el señor Juan Parco, presidente del "Comité Pro – Mejoras del barrio San Jacinto" solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos realizar el pronunciamiento del estudio realizado por la Escuela Politécnica Nacional y solicita además que se les dé a conocer de forma escrita y detallada de los trámites a seguir para iniciar el proceso de Relocalización de las familias que están viviendo en los lotes terreno que estarán en riesgo.

Por lo antes expuesto esta Dependencia debe indicar lo siguiente:

- Dentro de las competencias de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se encuentra la realización de estudios de suelo, debido a que no se dispone tanto del equipo necesario para la realización de este tipo de estudios, así como de los presupuestos para las intervenciones a través de estudios de contratación directa con empresas especializadas en el tema.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos realiza estudios generales, criterios de validación y calificación de riesgos dentro del Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo la realización de una calificación de riesgos a nivel predial de todo un asentamiento humano (varios lotes) resulta ser demasiado compleja debido a la logística y cantidad de información necesaria para una correcta validación y calificación del riesgo.
- Dentro de los informes emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se da una visión general de la problemática de un determinado sector, así como conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas por las autoridades y propietarios de un determinado predio/sector. Tanto las conclusiones como las recomendaciones son de carácter técnico y normativo, entre las obligaciones para una evaluación de riesgos está el contar con un estudio geológico- geotécnico para determinar las características del suelo y su capacidad portante, mismo que debe ser contratado por el propietario del predio en análisis, realizado por profesionales calificados, y validado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.
- Dentro de las recomendaciones realizadas a la comunidad se menciona que se debería hacer un estudio de calificación de riesgos auspiciado por centros de educación superior o colegios profesionales que cuentan con el personal calificado, logística y recursos necesarios para realizar el levantamiento de la información correspondiente.
- Acogiendo esta recomendación los moradores del barrio San Jacinto, ubicado en la ex – Hacienda Atucucho, realizaron un pedido de apoyo a la Escuela Politécnica Nacional a través de sus facultades de ingeniería geológica y civil para la elaboración del Estudio de Riesgos.
- Del análisis realizado al "*Informe Final de Estudios de Análisis y Evaluación de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa en el Barrio San Jacinto de Atucucho – Primera Etapa*", se debe manifestar que:
 - El estudio realizado en el barrio San Jacinto se lo puede considerar como un **análisis preliminar y referencial** del nivel de riesgo de las viviendas frente a procesos de remoción en masa, la cual constituye la amenaza de mayor impacto para el sector, sin embargo no se hace referencia a otro tipo de amenazas como son la volcánica, sísmica y/o antrópica, tampoco se hace

3. *Las familias cuyo ingreso conjunto no alcance para cubrir el valor de la canasta básica familiar mensual, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador, se considerarán familias en situación de pobreza.*

La calificación de las condiciones de la familia, establecidas en el numeral 2 del artículo 1, se realizará a través del informe de evaluación socio económico emitido por parte de la administración zonal correspondiente.

Artículo 2. Autoridad Municipal Responsable. – *La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la Secretaría de Coordinación Territorial y la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, es la Autoridad Municipal Responsable de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano”.*

Atentamente,



MSc. Alejandro Terán Tobar
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



Realizado por:	Ing. Luis Albán	
Fecha;	23/05/2016	

COPIA
2016

En conclusión a criterio de esta Dependencia es posible tomar el *"Informe Final de Estudios de Análisis y Evaluación de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa en el Barrio San Jacinto de Atucucho – Primera Etapa"*, realizado por la Escuela Politécnica Nacional como un estudio de base para posteriores inspecciones y tomas de decisiones por parte de las autoridades y para los moradores del sector.

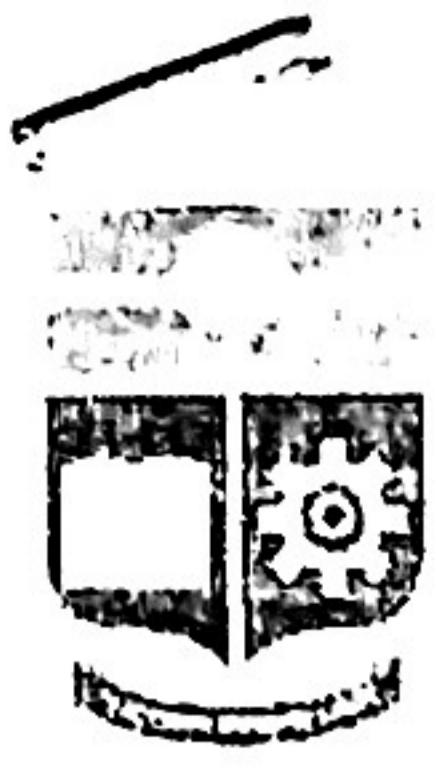
La realización y revisión del *"Informe Final de Estudios de Análisis y Evaluación de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa en el Barrio San Jacinto de Atucucho – Primera Etapa"* no representa una aprobación para el proceso de legalización del barrio pero si constituye una herramienta de planificación importante para los moradores del sector así como para las autoridades.

La legalización del barrio podrá darse sí y solo sí se cumple a cabalidad con la implementación de las medidas estructurales y no estructurales de manera general así como de la determinación de las medidas de mitigación para cada predio por parte de especialistas contratados por la comunidad, estas medidas deberán ser diseñadas y construidas por un profesional calificado previa aprobación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

Es necesario mencionar que los 12 lotes calificados como Alto Riesgo podrían entrar en procesos de reubicación si se siguen los debidos procesos como lo indica la Ordenanza Metropolitana 331 que *"Regula el proceso de valorización y financiamiento para la relocalización de familias damnificadas y en Alto Riesgo No Mitigable"*, el proceso para la iniciación de este proceso es el mencionado en los artículos 1 y 2 de la mencionada Ordenanza Metropolitana que cita:

"Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. *La presente Ordenanza tiene como objeto regular el proceso de valorización y financiamiento para la relocalización de las familias en el Distrito Metropolitano de Quito, afectadas por fenómenos de carácter geomorfológico y morfoclimático, a consecuencia de los cuales, hubieren perdido su vivienda o el predio en donde habiten haya sido considerado como de alto riesgo no mitigable, a través del informe técnico de calificación de riesgo emitido por la Autoridad Municipal Responsable definida en el artículo siguiente.*
2. *Estas familias deberán cumplir con las siguientes condiciones:*
 - a) *Encontrarse en situación de pobreza; o, que uno de sus jefes de familia sea un adulto mayor; o, que la familia tenga como jefe un hombre solo o mujer sola; o, este integrada por una persona con discapacidad.*
 - b) *Que ninguno de los miembros de la familia sea propietario, posesionario o tenga derechos sobre un inmueble comercial situado en el territorio nacional.*
 - c) *Que expresamente haya manifestado su decisión de incorporarse en el proceso de Relocalización de Familias Damnificadas o en Alto Riesgo No Mitigable.*
 - d) *Que el avalúo de su propiedad o posesión no supere el valor de una vivienda básica de interés social, determinado por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.*



00900016
dece 2015

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

FACULTAD DE GEOLOGÍA Y PETRÓLEOS

DECANATO

FIRMA



Oficio Nro. EPN-FGPD-2016-0133-O

Quito, 28 de abril de 2016

Asunto: Copia de Informe Técnico Barrio San Jacinto de Atucucho



ÁREA ADMINISTRATIVA DMC
RECEPCIÓN DOCUMENTO

FECHA: 28 ABR 2016 HOP

RECIBIDO POR: S

FIRMA: JI

Magister
Alejandro Terán
Director Metropolitano de Gestion de Riesgos
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS
Presente.-

De mi consideración:

Una vez que se ha emitido la respuesta a la comunicación dirigida al Sr. Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector de la Escuela Politécnica Nacional, de fecha 3 de marzo de 2015, suscrita por parte del Sr. Juan Parco, Presidente del Barrio San Jacinto de Atucucho, Juan Parco, quien solicita se realice un "Estudio de Suelo que determine el nivel de riesgo geológico existente en este barrio", remito a usted, una copia digital del respectivo informe técnico.

Este estudio fue solicitado debido a que el barrio está consolidado por más de 26 años y requieren impulsar el proceso de regulación para la gestión de los servicios básicos y la solicitud de las escrituras de sus predios.

El informe fue realizado por el Departamento de Geología con su responsable Ing. Eliana Jiménez, con el aporte de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental para el levantamiento de la Vulnerabilidad Estructural de las viviendas. El producto final de este estudio es un mapa de zonificación del Riesgo por Fenómenos de Remoción de Masa y propuestas de medidas estructurales y no estructurales para la gestión y reducción del riesgo calculado en cada lote.

Tenemos la confianza de que esta evaluación técnica contribuya a dar soluciones a la problemática del Barrio San Jacinto de Atucucho, en favor de sus pobladores.

Con sentimientos de consideración y estima

Atentamente,

Carolina Bernal

Dra. Isabel Carolina Bernal Carrera
DECANA (E) - FACULTAD DE GEOLOGÍA Y PETRÓLEOS



Campus Politécnico "José Rubén Orellana Ricaurte"

Dirección: Calle León de Quesada 511 252 Teléfono: (02) 207 5200